



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2123** M.S.-
R.U. N° 2503550

PARANA, **26 MAY 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de DOS MIL (2000) Frascos por 10 ml de Insulina NPH Humana (ADN recombinante) de 100 UI, Frascos por MI, para cubrir una demanda de DOS (2) meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS siendo la adquisición de dicho medicamento, imprescindible y urgente para garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y minimizar la circulación de la población de riesgo, en este caso, de los pacientes asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS. vigente en nuestra provincia, la cual dispone en su Artículo 9º la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas;

Que a fs. 4 y vta. obra Informe Técnico N° 0170 y Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 55 Obra Acta de Apertura de Propuesta confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a SIETE (7) firmas del rubro, presentando sus ofertas CINCO (05) de ellas siendo las mismas: COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., DROGUERIA DEL SUD S.A., DROGUERIA CENTRO S.R.L., ABC S.A. y EXCELL PHARMA S.A., obrando a fs. 56 Planilla comparativa de propuestas y a fs. 59 de autos Planilla Resumen de Ofertas;

Que las mismas fueron analizadas por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIABETES;

Que a fs. 62 obra Acta de Adjudicación del COES, donde se aconseja adjudicar a la oferta de menor precio correspondiente a la firma "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.". Renglón N° 1: La cantidad de DOS MIL (2000) Frascos por 10 ml de Insulina NPH Humana (ADN recombinante) de 100 UI, Frascos por MI, Marca: NOVOLIN N, Laboratorio: Novo Nordisk, Certificado N° 53592, a un precio Unitario de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00) y total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.188,000,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los medicamentos cotizados resultan acordes a los precios de mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de medicamentos esenciales e imprescindibles en la atención de pacientes diabéticos para hacer frente a la demanda de los medicamentos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;



Gobierno de Entre Ríos

2123

RESOLUCION N°
R.U. N° 2503550

M.S.-

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha emitido el dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP – Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96, Artículo 134°, Artículo 142° punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020- 260- APN- PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS, Decreto N° 1890/2020 MS., Decreto N° 2581/20 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de DOS MIL (2000) Frascos por 10 ml de Insulina NPH Humana (ADN recombinante) de 100 UI, Frascos por MI, para cubrir la demanda de DOS (2) meses, con destino a la atención de pacientes asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.188.000,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente gestión a la oferta de menor precio correspondiente a la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9;

Renglón N° 1: La cantidad de DOS MIL (2000) Frascos por 10 ml de Insulina NPH Humana (ADN recombinante) de 100 UI, Frascos por MI, Marca: NOVOLIN N, Laboratorio: Novo Nordisk, Certificado N° 53592, a un precio Unitario de PESOS



Gobierno de Entre Ríos

2123

RESOLUCION N°

M.S.-

R.U. N° 2503550

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00) y total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.188.000,00).-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 03 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.188,000,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, y la Sra. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIABETES con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
WF.